ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<table>
<tr><th colspan="3">DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE</th></tr>
<tr><td rowspan="3">1. Datos del área que requiere el contrato:</td><td>Secretaría solicitante:</td><td>Secretaría de Salud Departamental</td></tr>
<tr><td>Dependencia de laSecretaría solicitante:</td><td>Secretaría de Salud Departamental</td></tr>
<tr><td>Nombre del servidor que diligencia el insumo</td><td>ALMA SOLANO SANCHEZ</td></tr>
<tr><td>2.No. de proceso en el plan de compras:</td><td colspan="2">80111600</td></tr>
<tr><td>3. No. BPIN (Proyectos de inversión)</td><td colspan="2">210038-2021002080048</td></tr>
<tr><td>4. Descripción de la necesidad a satisfacer:</td><td colspan="2">El Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, dentro del marco de la Ley 1751 de 2015, Estatutaria en Salud, así como las demás leyes vigentes, define la política en salud para el territorio colombiano, la cual es de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, en el marco de sus competencias y funciones.

A través de la Resolución 429 de 2016, se adopta La Política de Atención Integral en Salud, que es el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

El objetivo central de un sistema de salud es mejorar las condiciones de salud de su población, sólo las intervenciones de naturaleza promocional, preventiva y ambiental que afectan el entorno y estilo de vida, producen cambios significativos en esas condiciones de salud.

Mediante la Resolución 3280 del 2018, se adoptan e implementa los lineamientos técnicos y operativos, que permiten el desarrollo de las intervenciones colectivas en materia de salud pública.

La Secretaría De Salud Departamental, en consecuencia de la Resolución antes mencionadacumplirá las siguientes intervenciones en el Departamento del Atlántico:

1. Organizar e implementar diferentes mensajesa la comunidad, que permitan dar a conocer los factores de riesgo o de prevención en salud relacionados con la familia, sus integrantes y su entorno.
2. Implementar las acciones que permitan mejorar a la comunidad; las condiciones sociales, ambientales de las viviendas y el entorno de estas.
3. Monitorear el cumplimiento de las condiciones de calidad para la prestación de servicios de salud.
4. Evaluar las condiciones que presenta la comunidad con el fin de comprobar el estado actual de la situación en que se encuentra el individuo o los integrantes de la familia.

En este orden de ideas, la Secretaría de Salud Departamental, cuenta con una estructura</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<table>
<tr><td></td><td>organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales son: Subsecretaría de Desarrollo Administrativo, Subsecretaría de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social y Subsecretaría de Salud Pública.
Para el logro de los objetivos en Salud, la Subsecretaria de Salud Pública, fortalecerá los procesos de los diferentes programas para garantizar la ejecución de sus funciones, lo cual requiere la contratación de un grupo de personas que acompañen los diferentes procesos para fortalecer todas las actividades que se implementan, relacionadas con la Salud Publica en el departamento del Atlántico.

Teniendo en cuenta que la planta global de personal del Departamento del Atlántico, No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para apoyo en los diferentes procesos de la de la Subsecretaría de Salud pública, se requiere suplir la falta del mismo y se justifica la futura contratación de acuerdo a lo antes citado.</td></tr>
<tr><td>5. Objeto contractual</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE GUARDIANES DE LA SALUD, PARA DESARROLLAR LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYA A LAS INTERVENCIONES REGULARES Y CONTINGENCIALES DE FACTORES RIESGO AMBIENTAL Y COMPORTAMENTALES, A TRAVÉS DE BÚSQUEDA ACTIVA QUE PERMITAN PREVENIR O MINIMIZAR LOS DIFERENTES EVENTOS EN SALUD PÚBLICA, QUE SE PRESENTEN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</td></tr>
<tr><td>5.1. Clasificación UNSPSC:</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6. Especificaciones para la vinculación de contratista:</td><td>CONTRATISTAS PLURALES | VER CUADRO ANEXO</td></tr>
<tr><td>7. Obligaciones del Contratante:</td><td>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.</td></tr>
<tr><td>8. Obligaciones generales del Contratista:</td><td>1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales
3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
12.Y demás actividades encomendadas por la Secretaría de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

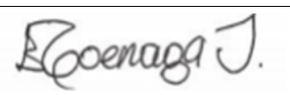
<table>
<tr><td>9. Obligaciones específicas del Contratista:</td><td>CONTRATISTAS PLURALES</td><td colspan="2">VER CUADRO ANEXO</td></tr>
<tr><td>10.Plazo de Ejecución:</td><td>CONTRATISTAS PLURALES</td><td colspan="2">VER CUADRO ANEXO</td></tr>
<tr><td>11.Lugar de Ejecución</td><td colspan="3">BARRANQUILLA / ATLÁNTICO</td></tr>
<tr><td>12.Modalidad de Selección:</td><td colspan="3">Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</td></tr>
<tr><td>13. Valor Estimado del contrato:</td><td>CONTRATISTAS PLURALES</td><td colspan="2">El valor estimado de la contratación es por un valor de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($66.690.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Para el valor individual de cada uno de los contratistas (VER CUADRO ANEXO)

<table>
<tr><th>Capitulo</th><th>Fuente de financiación</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.120-49-Servicios para la comunidad, sociales y personales.</td><td>9406-RBSGP – Rec. bal SGP – Salud Pública</td><td>$66.690.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. Forma de Pago:</td><td>CONTRATISTAS PLURALES</td><td colspan="2">VER CUADRO ANEXO</td></tr>
<tr><td>15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</td><td colspan="3">
<table>
<tr><td>NUMERO:</td><td>202201672</td></tr>
<tr><td>VALOR:</td><td>$1.101.946.667</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td>12/07/2022</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="4">16. Supervisión</td><td>Nombre del funcionario:</td><td colspan="2">ELOINA GOENAGA</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td colspan="2">32.609.770</td></tr>
<tr><td>Cargo del funcionario:</td><td colspan="2">Subsecretaría de Salud Pública</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td colspan="2">Secretaría de Salud Departamental</td></tr>
<tr><td>17. Análisis del Riesgo:</td><td colspan="3">VER ANEXO</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

18.Garantías solicitadas	Para la presente contratación, no es obligatoria la exigencia de garantías. En atención a los dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su articulo **2.2.1.2.1.4.5.:** "*NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*"	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio	**NOMBRE:**	ELOINA GOENAGA
	CARGO:	Subsecretaría de Salud Pública
	FECHA:	**Agosto de 2022**
	FIRMA:	
Firma responsable	**NOMBRE:**	**ALMA SOLANO SANCHEZ**
	CARGO:	Secretaria de Salud Departamental
	FECHA:	**Agosto de 2022**
	FIRMA:	